

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 12/1961

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno**, reunido el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo Extraordinario, bajo la Presidencia de su titular, Dr. SEPTIMIO FACCHINETTI LUIGGI, y de los señores Vocales, Dr. SERGIO GUERRA y Dr. ROBERTO LUIS MARTÍNEZ, y

CONSIDERANDO:

I. Que la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Bahía Blanca, por Acuerdo del veintidós de noviembre de 1960, resolvió requerir de este Superior Tribunal que dispusiera la fecha de recepción, y por quién, de las causas archivadas y paralizadas, y los legajos, registros, etc., que deberá entregar al Juzgado Federal con asiento en Viedma, como así también lo concerniente al Registro Público de Comercio, Escribanos de Registro, Legalización de Firmas de Documentos Públicos y Patronato. Ordena además, la transferencia de las causas paralizadas o archivadas en la misma Cámara;

II. Que en la actualidad se carece del local necesario para el Archivo, razón por la cual se están tomando las providencias del caso para obtener un edificio que se adecúe a esos fines y cubra otras necesidades del Tribunal;

III. Que por dichas circunstancias y hasta que ello se solucione, existiría una imposibilidad material para recibir y ordenar los expedientes y demás documentación cuya entrega se prevé, sin perjuicio de ir preparando al personal, fichas, libros y demás elementos necesarios, como ya está dispuesto;

IV. Que, en consecuencia, corresponde solicitar de la referida Cámara quiera contemplar la posibilidad de que los expedientes paralizados y archivados, y demás documentación a remitir, queden bajo su custodia y la de los Juzgados Federales de la Provincia, hasta tanto se resuelva el problema de local;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1) Solicitar de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, quiera contemplar la posibilidad de diferir la entrega de los expedientes paralizados y archivados que están bajo su custodia, como así también de las causas judiciales y demás documentación concerniente al Registro Público de Comercio, Escribanos de Registro, Legalización de Firmas de Documentos Públicos y Patronato cuyo archivo que -de acuerdo a la ley correspondiente- actualmente se encuentra en poder del Juzgado Federal de Viedma, hasta tanto se pueda contar con el local adecuado para tales fines.

2) Regístrese, hágase saber, y archívese.

Firmantes:

FACCHINETTI LUIGGI - Presidente STJ - GUERRA – Juez STJ- MARTÍNEZ – Juez STJ.

SILVA DUPUY – Secretario STJ.